R.M. 180/2017 – 2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Nº 1350/2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 75, MZ. 29A, Lote Nº 6, con una superficie de 400,00 m² a favor de los señores Gladys Velasco de Arauz y Edgar Arauz Calderón.

El Memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Municipal, mediante el cual la señora Patricia Arce de Méndez en calidad de Apoderada legal de la Señora Gladys Velasco de Araúz según Poder Nº 923/2011 de fecha 09/05/2011 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública Nº 53 a cargo del Dr. José Raúl Jordán Araúz, solicita la adjudicación definitiva, del lote de terreno ubicado en el Manzana 29A, lote 6, de la UV. 75.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/1998, promulgada el 14 de Octubre de 1998, misma que en su artículo primero, declara de necesidad y utilidad pública por interés social y consiguiente expropiación, los terrenos comprendidos en la zona Norte-Este y sea de acuerdo a los siguientes limites colindancias: Al Norte, con el Séptimo Anillo, al Sur con el Quinto Anillo, al Este con la Av. Panamericana entre Quinto y Séptimo Anillo, al Oeste con la Av.

Alemania entre el Quinto y Séptimo Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuyo detalle es como sigue:

UV. 70	1.025 m2
UV. 71	120.173 m2
UV. 75	71.486 m2
TOTAL	192.684 m2

Dichos terrenos están ubicados en la zona Norte de la ciudad y limitan al Norte con lote N° 5; al Este con calle s/n; al Sur con lote N° 7 y al Oeste con el lote N° 36.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 667/2017, de fecha 08 de junio de 2017, certifica que se realizaron depósitos bancarios de la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Norte; UV 75, Mz.29A; lote N° 6, para el trámite seguido por el Señor Edgar Araúz Calderón, con el detalle siguiente:

> Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz – Fondos en Custodia, con el depósito N° 7142600 de Bs. 8.726,00, (Ocho mil Setecientos Veintiséis 00/100 bolivianos) de fecha 21 de enero de 2017. Depositado por: Arce Velasco Patricia.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 348/2017, de 05 de Julio de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la señora Gladys Velasco de Arauz con C.I. Nº 2817136 S.C. y su esposo el señor Edgar Arauz Calderón con Cédula de Identidad N° 3292149 S.C, el lote de terreno urbano con una superficie de 400,00 m² ubicado en la UV 75, Mz.29A; lote N° 6, Zona Norte de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal 034/98 promulgada en fecha 14 de octubre de 1998, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

R E S U E L V E:

Primera.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de los señores Gladys Velasco de Arauz con Cédula de Identidad Nº 2817136 SC. y su esposo el señor Edgar Arauz Calderón con Cédula de Identidad N° 3292149 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 400,00 m² ubicado en la UV 75, Mz.29A; lote N° 6, Zona Norte de esta ciudad.

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, los beneficiarios deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz en la Sierra, 18 de Diciembre de 2017

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO